GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
**Dirección General de Administración y Finanzas**

# INFORME DE EVALUACIÓN

## LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 03/2015
## ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS

El presente documento se formula a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación por la Vía de la Excepción Nº 03/2015, para la Adquisición de Accesorios Informáticos, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, I.D. Nº 295.276, conforme a la Ley Nº 2051/2003.

### 1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de Apertura de Sobres se llevó a cabo el día 13 de marzo de 2015, a las 11:15 hs., de lo efectuado en el acto se ha labrado Acta Nº 08/2015, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto Nº 21909, que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

**Presentaron Ofertas:**

- **Diviserv S.A.**
- **Informaster Internacional S.R.L**
- **Partner S.R.L**
- **Logicalis**
- **Technoma**
- **Sental Paraguay S.R.L**
- **Microlider Informática**

Se adjunta copia del Acta de Apertura.

### 2. COPIA DE SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se solicitaron aclaraciones.

### 3. TABLA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

| OFERENTES | LOTE N° 1 | LOTE N° 2 |
|---|---|---|
| Diviserv S.A. | Gs. 7.030.000.- | No cotiza |
| Infomaster Internacional S.R.L. | No cotiza | Gs. 10.427.130.- |
| Partner S.R.L. | Gs. 2.885.000.- | No cotiza |
| Logicalis | No cotiza | Gs. 19.452.365.- |
| Technoma | No cotiza | Gs. 11.314.080.- |
| Sental Paraguay S.R.L. | Gs. 2.586.600.- | No cotiza |
| Microlíder Informática | Gs. 1.952.000.- | No cotiza |

Las empresas Partner S.R.L, Sental Paraguay S.R.L y Microlíder Informática, no cotizan la totalidad de los ítems solicitados en el Lote N° 1.

Las empresas Infomaster Internacional S.R.L. y Diviserv S.A. están dentro de la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1150/2015

### 4. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 03/2015, para la Adquisición de Accesorios Informáticos, con respecto a las Ofertas presentadas por los oferentes

| CRITERIOS | INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L. | DIVISERV S.A. |
|---|---|---|
| DOCUMENTOS LEGALES | Cumple | Cumple |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Cumple | Cumple |

Las empresas Infomaster Internacional S.R.L. y Diviserv S.A., cumplen con las especificaciones técnicas y otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2015 "Adquisición de Accesorios Informáticos".

### 5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Por lo expreso anteriormente y; conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2051/2003 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones

exigidas…"; en concordancia, el artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo",

El artículo 33 de la ley 2051/2003, caso de la excepción dispone que "las convocantes, bajo su responsabilidad podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que señala el Inciso g) existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; y la Resolución Nº 248-D de fecha 13 de marzo de 2015 de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual la máxima autoridad autoriza la Contratación por la Vía de la Excepción, para la Adquisición de Equipos Informáticos, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, se recomienda **adjudicar** a las empresas Infomaster Internacional S.R.L. y Diviserv S.A., el Llamado a Contratación por Vía de Excepción Nº 03/2015 para la "Adquisición de Accesorios Informáticos", a través de la modalidad de Contrato entre las partes. Los montos a adjudicar se detallan a continuación:

- Empresa DIVISERV S.A. en el Lote N° 1, por un monto de Gs. 7.030.000 (Guaraníes Siete millones treinta mil).
- Empresa INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L. en el Lote N° 2, por un monto de Gs. 10.427.130 (Guaraníes Diez millones cuatrocientos veintisiete mil ciento treinta).

## 6. FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN

El presente informe se elaboró el día 17 de marzo de 2015, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad, firma al pie del mismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa

**Sra. Graciela Pérez de Zunini**
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República